



“ORGANIZACIÓN Y PAUTAS PARA EL TRABAJO PEDAGÓGICO EN EL 7° AÑO DE LA EDUCACIÓN SECUNDARIA AGRARIA”

El presente documento se pone a disposición de los Equipos de Conducción Institucional a fin de orientar las intervenciones de los/las docentes y acompañar sus prácticas de enseñanza en el 7° año de la Educación Secundaria Agraria en la Provincia de Buenos Aires. Nos proponemos acompañar el trabajo intenso que se está desarrollando para que nuestros/as próximos egresados/as puedan continuar estudiando y aprendiendo, desarrollando capacidades y competencias propias del perfil profesional del técnico en el marco del aislamiento social, preventivo y obligatorio.

Como lo plantea el documento elaborado oportunamente por esta Dirección, **“Pautas de Organización del Proyecto de Integración curricular de 7° año”**, *“...El séptimo año se trabaja por proyectos involucrando los cuatro campos del saber, a esta altura del trayecto formativo de los/las estudiantes, integrados completamente. Esta integración de campos se organiza en cuatro áreas: de producción, de manejo y gestión, de tecnología y prácticas profesionalizantes...”*

El 7° año tienen que consolidar la formación técnica de los/las estudiantes para asumir las responsabilidades propias que el perfil profesional implica, promoviendo la toma de decisiones a partir del análisis holístico de la producción y problemática seleccionada para su abordaje. Esto requiere la implementación de una propuesta integradora que recupere todos los saberes y capacidades desarrolladas por los/las estudiantes durante el recorrido de su trayectoria¹.

Durante el inicio y desarrollo del primer trimestre de la cursada del 7° año, los/las estudiantes definen de acuerdo con las características socio productivas de su

¹ Cabe recordar que la Ley de ETP señala que: La ETP “promueve en las personas el aprendizaje de capacidades, conocimientos, habilidades, destrezas, valores y actitudes relacionadas con desempeños profesionales y criterios de profesionalidad propios del contexto socio-productivo, que permitan conocer la realidad a partir de la reflexión sistemática sobre la práctica y la aplicación sistematizada de la teoría” Ley de ETP, Artículo 4.





territorio y área de influencia, la temática y seleccionan problemáticas que luego intentan resolver por medio de proyectos productivos acreditables y promocionables. Los proyectos siempre deberán considerar: la Integración y la vinculación. Integramos en el proyecto pedagógico interno con el aporte de todos los campos del saber, y nos vinculamos con el medio y sus referentes como fin para fortalecer la formación integral de los/as estudiantes.

El desarrollo de los proyectos tiene como punto de partida el Proyecto Institucional del 7º año y sus características (estructura, decisiones pedagógicas, sistema de evaluación, pertinencia e impacto en el medio, recursos, vinculaciones, sistema de evaluación, registros, acreditación de capacidades, docentes intervinientes, objetivos, régimen de asistencias, rutina de trabajo), luego se presenta a los/las estudiantes. Seguido de ello, los/las estudiantes toman responsabilidad en el, y comienza el trabajo previo de conocimiento pleno de la orientación elegida. Se define la regionalización de la orientación, dando una impronta al medio. En el transcurso de los días del inicio del ciclo se comienza a definir los proyectos de los/as alumnos/as sobre un tema, el recorte al mismo y la problemática. Eso es al momento la tarea que seguramente ya estuvieron desarrollando.

El proyecto reúne las cuatro áreas y se identifica con la resolución de una problemática. El trabajo pedagógico de todos los/as docentes intervinientes debe promover la investigación, análisis técnico y científico, los usos, aplicaciones y reflexiones de los recursos tecnológicos posibles, la indagación sobre sus posibilidades de implementación, comercialización, inserción al ámbito productivo, las condiciones de calidad y sanidad e inocuidad, como así también de Buenas Prácticas.

Teniendo en cuenta las condiciones excepcionales de este periodo de aislamiento social, preventivo y obligatorio:

- Los/las docentes de cada área, que comprenden el 7º año, deberán planificar y prever los contenidos implicados en el desarrollo del proyecto de los/las estudiantes, a fin de poder orientar el avance necesario para su desarrollo. Deberán poder precisar los contenidos que se trabajaran y desarrollaran de manera conjunta y colaborativa con el resto de las áreas, se sugiere la construcción de un cronograma o calendario de acciones, a fin de que en el mismo se pauten las etapas del proyecto y las actividades que cada una implica para su desarrollo.
- Los/las docentes deberán acordar encuentros virtuales o el acceso a videos/audios, foros con los/as estudiantes a fin de propiciar espacios de aprendizaje e intercambio durante el desarrollo del proyecto.
- Los/las docentes deberán orientar a los/las estudiantes con el formato de presentación de ese proyecto, poniendo a disposición las herramientas necesarias para poder comunicar lo realizado. Se deberá considerar el uso de





distintos recursos tecnológicos, como así también distintos formatos de presentación.

- Se espera que los/las docentes de 7° año generen acciones de vinculación entre sus estudiantes y los CEAS a fin de poder participar del desarrollo de algún curso o charla técnica que se esté dictando o próximo a dictarse de manera virtual y que sea a fin a la temática y problemática seleccionada.
- Los/as docentes deberán realizar vinculaciones entre los/las estudiantes y entidades u otros actores del ámbito productivo a fin de poder participar de alguna instancia virtual que sea pertinente para el desarrollo del tema y problemática seleccionada. Así como también favorecer, mediante la construcción de estrategias apropiadas, múltiples relaciones con el contexto socio productivo y potenciales espacios de empleabilidad.
- Se espera que los/las docentes de 7° año evalúen la pertinencia de capacitaciones virtuales brindadas por otras instituciones (INTA, Ministerios de Desarrollo Agrario, CFP, CFL, universidades, etc.) y las incluyan en sus planes de práctica, habida cuenta que en el marco del aislamiento social preventivo y obligatorio las capacitaciones virtuales son prácticas viables.
- Los/las docentes de 7° año deberán mantener el contacto con los oferentes vinculados a la institución educativa con el objetivo de:
 - Generar actividades por medio de la virtualidad con los oferentes inscriptos a fin de vincular a los/as estudiantes con las empresas, generando de este modo el desarrollo de una actividad, participación en reuniones, recorrida por la empresa con el objetivo de entender su funcionamiento y lógica de trabajo, etc.
 - Planificar posibles prácticas presenciales a fin de ciclo lectivo
- Los/las docentes del 7° año deberán asegurarse que su Institución Educativa figure en la Plataforma del COPRET como “Institución oferente”, a fin de poder realizar prácticas, tanto por sus estudiantes como los provenientes de otras escuelas, en las instalaciones del establecimiento.

Ante cualquier cuestión que se presente y requiera ser atendida, esta Dirección queda a disposición.

